

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110040035320210006600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve.

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario la respuesta emitida por el parqueadero Captucol, donde informa que el vehículo identificado con placa GCT - 186, fue inmovilizado por el funcionario de policía GONZALEZ, Identificado con placa 103265. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.- Una vez se allegue respuesta de la Sijin se resolverá lo pertinente.

Notifíquese (1);


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0146 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 de Septiembre de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria